



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Características

Programa de Servicios de Asistencia Social Integral

Contraloría Social 2019



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
CONTRALORÍA SOCIAL
EMILIANO ZAPATA



2019
CONTRALORÍA SOCIAL
EMILIANO ZAPATA

CONTENIDO

I.	Características generales de las obras y acciones que contempla el programa, así como su costo, periodo de entrega y fecha de entrega.	3
II.	Tipos y montos de apoyos que ofrece el programa a los beneficiarios.	6
III.	Requisitos para elegir a los beneficiarios.	6
IV.	Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.	7
V.	Padrón de la población objetivo beneficiada.	10
VI.	Instancia normativa, ejecutora del programa y órganos de control así como sus respectivos canales de comunicación.	10
VII.	Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.	12
VIII.	Procedimiento para realizar las actividades de contraloría social.	13
IX.	Medidas para garantizar la igualdad mujeres y hombres en la aplicación del programa.	14

I. Características generales de los apoyos que contempla el Subprograma de Apoyos a Personas en Situación de Vulnerabilidad del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad , así como su costo, periodo de entrega y fecha de entrega .

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia propone el presente documento con base en las características de la población objetivo que atiende y en el presupuesto asignado al programa federal bajo su competencia (Programa de Servicios de Asistencia Social Integral).

A través de la capacitación de los Enlaces de Contraloría Social, se proporcionarán las características del Programa, con la Información que deben contemplar los materiales de difusión (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios) con la finalidad de que realicen las actividades de Contraloría Social, el cual deberá proporcionar dicha información a los Comités de Contraloría Social de manera completa y oportuna a efecto de que se lleven a cabo las actividades.

Las características del Programa contienen la siguiente información en el marco del

Programa de Servicios de Asistencia Social Integral 2019:

- A. Características generales de las obras y acciones que contempla el Programa.
- B. Costo periodo de ejecución y fecha de entrega.
- C. Tipos y montos de apoyos que ofrece el Programa.
- D. Requisitos para elegir a los beneficiarios.
- E. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- F. Padrón de beneficiarios.
- G. Instancia Normativa, Instancia Ejecutora órganos de control, así como sus canales de comunicación.
- H. Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias.
- I. Procedimiento para realizar actividades de Contraloría Social.
- J. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa.

La asistencia social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, que contribuye a disminuir las desigualdades y superar la vulnerabilidad social; su actuar se rige por la Ley de Asistencia Social publicado en el DOF en el año 2004, por lo que las acciones de Asistencia Social, están enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad con un enfoque de Igualdad de Oportunidades y fortalecimiento del desarrollo humano sustentable, como base para la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, soportado en que la Asistencia Social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como organismo público descentralizado, de acuerdo al artículo 172, de la Ley General de Salud; 7, 9, 15, 24, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y en ese ámbito sus actividades se relacionan, entre otras con la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia.

El Sistema Nacional DIF concibe la asistencia social como el conjunto de acciones dirigidas a propiciar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo de los individuos, familias y grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono, desprotección física, mental, jurídica o social; fortalecer su capacidad para resolver sus necesidades, ejercer sus derechos y, coadyuvar a su reintegración al seno familiar, laboral y social.

Así, la asistencia social enfrenta un abanico muy amplio y complejo de problemas y retos de comunidades, grupos, familias e individuos que, entreverados en la sociedad, no pueden ocultarse ni ser atendidos con medidas parciales, ya que requieren atención con acciones especializadas, porque muchas son las problemáticas que se acumulan generacionalmente y que por su naturaleza están prefigurando el destino de las nuevas generaciones. En ello estriba la médula del quehacer institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El conjunto de las acciones encaminadas a la restitución e integración social de los individuos, familias y grupos vulnerables o en situación de riesgo, tienen la finalidad de elevar los niveles de bienestar y de calidad de vida de los mexicanos, y de manera prioritaria contribuir a disminuir la pobreza y la exclusión social.

El Programa de Servicios de Asistencia Social Integral, a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), constituye uno de los instrumentos para contribuir a la atención de las necesidades de la población sujeta de asistencia social, a través de la operación de cuatro componentes:

1. Centros de Asistencia Social a Niñas, Niños y Adolescentes y Centros Gerontológicos.
2. Centros de Rehabilitación.
3. Campamentos Recreativos.
4. Centro Nacional Modelo de Atención, Integración y Capacitación para el Desarrollo Comunitario "Tlazocihualpilli".

Cabe mencionar que en este documento se plasmarán únicamente las características de los Centros Gerontológicos.

Población Objetivo beneficiada

El programa asistencial de Centros Gerontológicos tiene como población objetivo aquella que sea sujeto de la Asistencia Social, constituida por personas de 60 años cumplidos, o más, que reciben atención por parte del SNDIF en alguno de sus Centros, en cualquiera de las modalidades de atención;

Objetivo General

- Proporcionar servicios de asistencia social integral y facilitar su acceso a las personas que viven en condición de vulnerabilidad con el fin de fortalecer su desarrollo integral, a través de servicios asistenciales que les brinden protección física, social, y psicológica, así como promover la participación autogestiva y la vinculación con otros programas y servicios. En marco normativo vigente.

Objetivo Específico

- Personas adultas mayores con un envejecimiento activo a través de la intervención gerontológica integral y personalizada para favorecer su calidad de vida.

II. Tipos y montos de apoyos que ofrece el Programa a los beneficiarios

El Programa de Servicios de Asistencia Social Integral, por medio del Centros Gerontológicos, se encuentran ubicados en la Ciudad de México, Morelos y Oaxaca, donde la población beneficiada son Adultos Mayores de 60 años o más, ofreciendo los siguientes servicios en las modalidades:

- Programa de día, es en el cual el Adulto Mayor sólo asiste al Centro Gerontológico por unas horas y durante su estancia se le ofrece el servicio de alimentación, atención médica y terapia ocupacional.
- Programa de residencia, en el cual el Adulto Mayor, por sus condiciones de vulnerabilidad, se tiene que quedar en el Centro Gerontológico en donde se le ofrecen los siguientes servicios durante los 365 días del año:
 - Atención médica.
 - Enfermería.
 - Psicología.
 - Gericultura.
 - Terapia ocupacional.
 - Nutricional.
 - Trabajo social.

III. Requisitos para elegir a los beneficiarios

El perfil requerido para ingresar, así como las limitantes con respecto a las personas adultas mayores que solicitan formar parte del espacio institucional, los cuales están determinados en el Reglamento Interno de los Centros Modelos de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica y Casas Hogar para Ancianos, así como en la Carta compromiso ciudadano.

Requisitos de ingreso:

- I. Tener 60 años cumplidos o más al momento de su ingreso;

- II. Encontrarse en situación de desamparo y/o marginación;
- III. Aceptar y presentarse a las valoraciones social, médica, psicológica y psiquiátrica;
No ser portador de enfermedades infectocontagiosas y ser aptos para interactuar adecuadamente con los beneficiarios y personal del centro o casa hogar, de conformidad con los resultados de las valoraciones mencionadas en el inciso anterior;
- IV. Expresar su deseo manifiesto de incorporarse a los programas desarrollados en el centro o casa hogar, signando la solicitud de ingreso;
- V. En caso de presentar alguna discapacidad, siempre que esta no les limite incorporarse a los programas de atención integral del centro o casa hogar y para la vida en comunidad.

Restricciones de admisión:

- I. No cumplir con cualquiera de los requisitos mencionados en el anterior apartado.
- II. Las personas adultas mayores que por su condición física, social, psicológica o psiquiátrica requieran de una atención altamente especializada.

La Población Objetivo Beneficiada del PSASI deberán ser personas sujetas de asistencia social personas adultas mayores, funcionales física y mentalmente que se encuentran en riesgo o desamparo y que ingresan de manera voluntaria a cualquiera de las modalidades de atención que se brindan en los centros gerontológicos.

IV. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos

Los beneficiarios gozarán, además de los derechos consagrados a su favor en el marco jurídico vigente, los siguientes:

- I. Recibir atención y servicios del personal adscrito al Centro, además de los cuidados de la vida diaria de acuerdo a su estado de salud y edad;

- II. Recibir un trato respetuoso, justo y humano, exento de cualquier coacción física y psicológica, así como que se le brinde atención integral personalizada;
- III. Ser visitados por personas autorizadas, en los términos del presente Reglamento, los días y horarios establecidos;
- IV. Enviar y recibir correspondencia, apoyada y auxiliada por personal del Centro autorizado para ello;
- V. Ser informados sobre sus derechos y obligaciones, al momento de ingreso o egreso, y durante su estancia o permanencia y egreso en el Centro.;
- VI. Hacer uso adecuado de las instalaciones y servicios asistenciales, conforme a sus fines o, en su caso, lo dispuesto en el presente Reglamento;
- VII. Recibir apoyo de sus visitantes para la compra de medicamentos y artículos de uso personal;
- VIII. Recibir del Centro, los materiales y artículos de uso personal que necesite y que existan en el Centro;
- IX. Contar con apoyo y terapia ocupacional
- X. Recibir los servicios integrales de salud para su prevención, tratamiento, atención y rehabilitación;
- XI. Participar en actividades cívicas, educativas, socio culturales, deportivas y recreativas, acorde a su elección, su edad y estado de salud;
- XII. Pertenecer a los equipos deportivos y grupos artísticos existentes en el Centro.
- XIII. Ser protegida contra agresiones o abusos de los demás residentes.
- XIV. Exponer sus ideas, y ser escuchada en peticiones y quejas para el mejoramiento de su vida en comunidad.
- XV. Obtener su baja definitiva del Centro, previa petición, exposición y análisis del caso y resolución favorable emitida por la Junta Interdisciplinaria.
- XVI. Salir del Centro por más de un día para visitar a familiares o amistades, previo conocimiento, valoración médica y autorización del personal responsable.
- XVII. Designar el destino final de sus bienes, con el apoyo del personal del Centro, en cualquier momento que lo estime pertinente, así como dejar por escrito su deseo de no ser trasladado a un hospital cuando presente una enfermedad crónico degenerativa que limite su calidad de vida, esta petición será avalada por la junta interdisciplinaria.

- XVIII. Manifestar mediante la carta de consentimiento bajo información su derecho de autodeterminación hacia algún tratamiento específico.

Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios, los siguientes:

- I. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento;
- II. Tratar con respeto a sus compañeros, visitas y al Personal del SNDIF, así como dirigirse a ellos con vocabulario apropiado.
- III. Utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro y el material que se le proporcione para su uso personal;
- IV. Contribuir a mantener limpia y presentable su habitación, lo mismo que las áreas de uso común.
- V. Dar cumplimiento puntual y ordenado con los programas de actividades establecidos en el Centro.
- VI. Atender su aseo y arreglo personal;
- VII. Conservar el orden y respeto debidos en las actividades que desempeñe y abstenerse de amenazar, agredir física o verbalmente a sus compañeros, visitas o personal del SNDIF, o responder a agresiones;
- VIII. Informar a las autoridades del Centro sobre cualquier situación que altere el orden, ponga en peligro su integridad, la de sus compañeros, las visitas o personal del Organismo, así como los actos que puedan causar daños a las instalaciones del Centro o bien a terceros; y,
- IX. Cubrir la cuota de recuperación, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, atendiendo a lo señalado en el procedimiento interno respectivo.
- X. Consumir sus alimentos en el comedor del Centro y no sacar o guardar alimento en dormitorios o en cualquier área del inmueble, respetando los espacios y horarios establecidos para su consumo; excepto indicación médica;
- XI. Respetar las raciones de alimento de sus compañeros y presentarse al comedor, en el horario establecido y en actitud de orden;
- XII. Abstenerse de utilizar parrillas, planchas, cafeteras, calentadores eléctricos, lámparas de combustible, alcohol y braseros dentro de las Instalaciones;
- XIII. Respetar los horarios de descanso de sus compañeros y para dormir ;

- XIV. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que generen o causen efectos similares. Así como fumar en áreas que no estén designadas para ello.
- XV. No conservar medicamentos en su poder o dormitorio ni administrarse éstos cuando no hayan sido prescritos por el médico;
- XVI. Abstenerse de hacer modificaciones a las instalaciones o al inmueble;
- XVII. Abstenerse de solicitar dadivas, donativos personales a nombre del Organismo o del Centro, ni por motivo alguno tomar objetos de sus compañeros, visitas o personal que interactúe con ellos.
- XVIII. Asistir a las citas médicas, psicológicas y psiquiátricas que se le asignen.
- XIX. Abstenerse de introducir al Centro, televisores, aparatos eléctricos, revistas, libros, videos o cualquier objeto que altere el orden o afecte la integridad física o psicológica de sí mismo o de sus compañeros.
- XX. Abstenerse de introducir al Centro armas u objetos peligrosos de cualquier tipo, bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que generen o causen efectos similares;
- XXI. Abstenerse de ingresar sin motivo justificado a otras áreas habitacionales del Centro o administrativas, sin previo permiso o autorización para ello.
- XXII. Abstenerse de salir o abandonar el Centro sin autorización para ello;
- XXIII. Mantener abiertas las ventanas y puertas de los dormitorios las 24 horas del día, excepto por condiciones climatológicas adversas.
- XXIV. Permitir la revisión por los elementos de seguridad, al ingresar con bultos voluminosos.

Sanciones

- Cuando algún beneficiario incumpla con sus obligaciones la Junta Interdisciplinaria valorará el grado de la acción u omisión de conducta cometida y determinará las medidas procedentes, tendientes a garantizar y salvaguardar los derechos e intereses de los demás beneficiarios, de los visitantes, y el personal del Centro, e implementará el tratamiento que estime adecuado a fin de que no incurra nuevamente en el incumplimiento de sus obligaciones.

V. Padrón de la Población Objetivo Beneficiada

Los ejecutores de los Centros Gerontológicos deberán integrar un padrón de los beneficiarios y este deberá conformarse con la información especificada en la CIPOB. Dichos padrones deberán contar, por lo menos, con los siguientes datos:

- Nombre y apellido del beneficiario
- CURP
- RFC
- Domicilio actual incluyendo localidad, municipio y entidad
- Tipo de apoyo otorgado y fecha en la que recibió el beneficio

VI. Instancia Normativa, Ejecutora del programa y órganos de control así como sus respectivos canales de comunicación

Instancia Normativa:

La Instancia Normativa es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, apoyado por la Instancia Coordinadora Nacional del Programa (Dirección General de Rehabilitación), de acuerdo con sus atribuciones en las Reglas de Operación del PAPCD.

Instancia Ejecutora

Las Instancias Ejecutoras del programa son los Centros Gerontológicos que presten servicios en el marco del Programa.

Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional DIF (OIC)

Es la dependencia de la Administración Pública Federal, encargada del control y fiscalización de la gestión pública, mediante una cultura de transparencia, rendición de cuentas y desempeño eficiente en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Órganos Estatales de Control (OEC)

Es la Dependencias de las administraciones públicas de los gobiernos estatales y del Distrito Federal, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública los cuales los podrá consultar en la siguiente liga: <http://www.utsoe.edu.mx/pdf/Directorio-OECS.pdf>.

VII. Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias

Las quejas, denuncias y sugerencias remitidas por la Población Objetivo Beneficiada del PAPCD a través de los Comités de Contraloría Social, podrán ser captadas por las siguientes instancias, para que sean atendidas por las autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE):

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Vía correspondencia:

Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica:

En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000

Presencial:

En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía chat o Apps para dispositivos móviles:

"Denuncia la corrupción"

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)

01800 833 7233

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.fepadenet.pgr.gob.mx

Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Prolongación Xochicalco 947, planta baja

Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

C.P. 06070, Ciudad de México,

0155 30032200 extensión 2522 y 7280

luis.sarabia@dif.gob.mx

mvazquez@dif.gob.mx

Sistema para el Desarrollo integral de la Familia

Unidad de Asistencia e Integración Social

Prolongación Xochicalco 947, 2° piso

Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía de Benito Juárez

C.P. 06070, Ciudad de México,

01 (55) 3003 2200, extensión 4012 y 1410

jhernandez@dif.gob.mx

VIII. Procedimiento para realizar las actividades de Contraloría Social

Ver Cuaderno de Trabajo de Contraloría Social y Guía Operativa 2019 del Programa de Servicios de Asistencia Social Integral.

IX. Medidas para garantizar la igualdad mujeres y hombres en la aplicación del programa

La participación en el Programa de Servicios de Asistencia Social Integral es dirigida a personas sujetas de asistencia social perteneciente a agrupaciones públicas o privadas procedentes del interior de la República Mexicana, Ciudad de México y Área Metropolitana, preferentemente niñas, niños y adolescentes, adultos Mayores y personas con Discapacidad y se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, temporalidad, imparcialidad y transparencia en la selección de la población objetivo beneficiada por el Programa.